

Nº de Oficio GACM/DG/DCPEV/SV/056/2017
Asunto: Respuesta Documentación Técnica requerida por ASPA
Ciudad de México, 10 de febrero de 2017

Rafael Hernández Soriano
Diputado Federal
Presente.-

Hago referencia a la carta recibida el día 08 de febrero de 2017, mediante la que se hace llegar oficio no. SG-01-02/2017, en el que la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), solicita documentación técnica relativa a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), con la finalidad de tener elementos que les permitan elaborar una propuesta específica, que coadyuve en el perfeccionamiento del proyecto del NAICM.

Al respecto, me permito enviar una lista detallada de la documentación solicitada especificando si ésta es pública, se encuentra en proceso de elaboración o si por la naturaleza de la misma es de carácter confidencial, debido a tres supuestos:

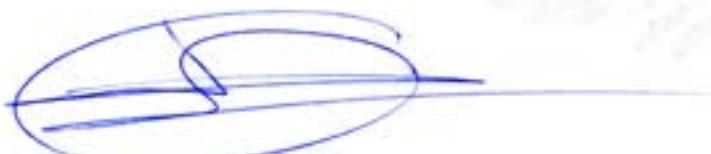
- Está en proceso de revisión y validación.
- Estará incluida en los procesos de licitación de este año.
- Seguridad Nacional.

Asimismo, se anexa la documentación pública y una propuesta de convenio de confidencialidad entre la ASPA y GACM (Anexo 1). Este último, con la intención de que sea revisado y en su caso firmado. Lo anterior es necesario para proceder a la entrega de la información en posesión de Grupo Aeroportuario que se encuentra clasificada como confidencial.

Por último, no omito mencionar que aquella que se encuentra en proceso de elaboración será entregada una vez que se tenga la versión definitiva.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE



César Nájera Tijera
Subdirector de Vinculación

C.c.p. Ing. Enrique Lavín Higuera, Director de Planeación Evaluación y Vinculación del GACM. Presente.
Lic. José Pablo Martínez Buentello.- Gerente de Gestión Inmobiliaria del GACM. Presente

Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, CP. 01090, México, D.F.
Tel. (55) 9001-4000 - www.aeropuerto.gob.mx

#	Entregable	Información para la ASPI		
		Estatus	Anexo	Observaciones
1	Plano descriptivo del Aeropuerto a escala real.	Disponible	Anexo 2	Se envía información del Plan Maestro. ¹
2	Plano descriptivo a escala real de las plataformas y áreas de movimiento. ²	Disponible	Anexo 3	Se envía información del Plan Maestro.
3	Plan Inicial y Plan Maestro	No definido		Incluido en los otros requerimientos.
4	Plano con las designaciones de resistencia de pavimento (PCN) de pistas y rodajes.	Confidencial		Es necesario firmar un convenio de confidencialidad.
5	Plano de designación de calles de rodaje (nomenclatura de las calles de rodaje).	Confidencial		Es necesario firmar un convenio de confidencialidad.
6	Plano descriptivo de ayudas visuales.	En proceso de elaboración		En desarrollo.
7	Plano del sistema de guía para operaciones con baja visibilidad (SMGCS).	En proceso de elaboración		Finalización por parte de MITRE. Se informarán de las fechas de entrega el 15 y 16 de febrero.
8	Plano de ubicación del Cuerpo de Extinción de Incendios (CREI/RFF) y nivel de protección para efectos de salvamento y extinción de incendios.	Disponible	Anexo 4	Se adjunta esquema 5.2 con la ubicación del cuerpo de extinción de incendios marcados en rojo ¹
9	Propuesta de los tipos de aproximación instrumentos para cada pista.	Confidencial		Es necesario firmar un convenio de confidencialidad.
10	Estudio de riesgo por fauna a las operaciones aéreas.	En proceso de elaboración		El plan de mitigación de riesgo aviario está por contratarse.
11	Capacidad estimada de operaciones al inicio de operación. ²	Disponible	Anexo 5	Se envía información del Plan Maestro.

¹ Existe una versión más detallada proporcionada por el residente del contrato del Ingeniero Civil Maestro (ICM) que debe de manejarse como confidencial. Para tener acceso a ella, es necesario firmar el convenio de confidencialidad.

² Fuente: Actual Plan Maestro del NAICM elaborado en 2015. Cabe señalar que el Plan Maestro está en proceso de actualización por parte de la empresa Landrum and Brown cuyos resultados se estima estarán a finales de 2017.

ANEXO 1

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "GACM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO PAVEL MEZA POZOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, Razón Social de la Empresa, EN LO SUCESIVO "Nombre de la Empresa" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Representante Legal de la Empresa EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIENES SERÁN CITADAS EN LO INDIVIDUAL COMO "PARTE" Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA GACM A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria responsable de construir, administrar, operar, y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), conforme al título de concesión otorgado por el Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de enero de 2015, y aclarado con publicación en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015.
- I.2. De conformidad con el título de concesión mencionado en la declaración anterior, le corresponde, entre otras atribuciones, las de llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos, convenios, operaciones y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo el desarrollo de su objeto.
- I.3. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, lo que acredita con el testimonio de **la escritura pública número _____ libro _____, del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____** del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, manifestando que las mismas a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. Tendrá acceso a diversa información perteneciente a **Nombre de la Empresa**, misma que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública mantendrá en estricta y absoluta confidencialidad y reserva
- I.5. Tiene interés en celebrar el presente convenio de confidencialidad con **Nombre de la Empresa**, en los términos y condiciones que adelante se señalan.

- I.6. Para todos los efectos del presente convenio, se tiene como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur 2453, Colonia Tizapan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090; Ciudad de México.

II. DECLARA Nombre de la Empresa A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Es una sociedad mercantil de nacionalidad _____, constituida mediante

- II.2. Su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna, las cuales están consignadas en la escritura pública número

- II.3. Tendrá acceso a diversa información perteneciente a **GACM**, misma que se compromete a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva, documentación o información misma que estará sujeta a los términos y condiciones del presente instrumento.
- II.4. Tiene interés en celebrar el presente convenio de confidencialidad con **GACM**, en los términos y condiciones que adelante se señalan.
- II.5. Tiene conocimiento de que **GACM** se encuentra sujeto a la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual únicamente podrá reservar la información correspondiente, en términos de dichas disposiciones.
- II.6. Para todos los efectos del presente convenio, se tiene como domicilio el ubicado en **Domicilio de la Empresa.**

III. DECLARAN LAS PARTES EN FORMA CONJUNTA QUE:

- III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- III.2 Están enteradas de las penas en las que incurren las personas que con motivo del desempeño de su empleo o profesión, tengan acceso a información confidencial relativa a secretos industriales y/o comerciales y los revelen, se apoderen o hagan uso de ella, sin consentimiento previo y por escrito de la persona o empresa que los custodie o sea la propietaria de la misma.
- III.3 Cuentan con la capacidad técnica financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio.
- III.4 Conocen el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico y se someten voluntariamente a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior y dado el carácter estrictamente confidencial que tiene la información a ser entregada entre ellas, **LAS PARTES** convienen en sujetarse a las siguientes:

DEFINICIONES

"AFILIADAS" significa (i) en relación con cualquier **PARTE** cualquier entidad que sea controlada o se encuentre bajo control común con dicha **PARTE**, (ii) cada uno de los consejeros, funcionarios, directores y empleados de las entidades que se refieren en el inciso (i), en cada caso, en cualquier momento durante el periodo en el cual las disposiciones de este convenio apliquen.

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" comprenderá:

- (i) La información, en propiedad o posesión de **Nombre de la Empresa** o **GACM** o de cualquiera de sus **AFILIADAS**, relacionada con sus respectivos negocios (incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, sistemas, procedimientos, informes, reportes técnicos, presupuestos, diseños, dibujos industriales, conceptos, procesos, conocimientos (*know-how*), mejoras, instalaciones, equipo, materiales, métodos, técnicas, secretos industriales, solicitudes de patentes, patentes, software, derechos de autor, información técnica, industrial, financiera

y comercial ideas, borradores, programas, procesos y clientes), la cual sea dispuesta por **LAS PARTES** o cualquiera de sus **AFILIADAS** o para cualquiera de sus **AFILIADAS**, ya sea físicamente o por cualquier medio electrónico, en otra forma tangible o intangible, oral o visual o bajo cualquier forma o medio en el cual dicha información pudiera ser grabada o resguardada, con exclusión de aquella, que por su naturaleza y sólo en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea pública.

- (ii) Cualquier análisis, compilaciones, estudios y cualquier otro material preparado por **LAS PARTES** o sus **AFILIADAS**, el cual contenga o de cualquier otra forma sea generado de la información descrita en el inciso (i) anterior; y
- (iii) El contenido de las discusiones entre **LAS PARTES** sobre el desarrollo de **EL PROYECTO**, incluyendo la identificación de **LAS PARTES**.

"PARTE DIVULGADORA". Cualquiera de **LAS PARTES**, al momento de entregar **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la otra, respecto de dicha información.

"PARTE RECEPTORA" es cualquiera de las **"PARTES"** que reciba **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** de su contraparte, respecto de dicha información.

"PROYECTO". Proceso de Consulta con los Grupos de Interés del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las condiciones bajo las cuales **LAS PARTES** intercambiarán **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin que ninguna de ellas tome ventaja de la otra al recibir datos o procedimientos que sean confidenciales en los términos de este convenio, limitando su divulgación a aquellos a quienes sea imperativo transmitir la misma con la finalidad de llevar a cabo **EL PROYECTO**.

LAS PARTES se comprometen a que los empleados, que tuvieran acceso a **la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la mantendrán con dicho carácter y no revelarán o proporcionarán de forma total o parcial a cualquier otra persona en forma directa o indirecta, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la cual tengan acceso, para lo cual

celebrarán con sus empleados un convenio de confidencialidad considerando los mismos términos y condiciones del presente Convenio.

LAS PARTES no utilizarán en forma alguna, por cuenta propia o a cuenta de otra persona, ni revelarán a una tercera persona, salvo que expresamente se permita en términos del presente Convenio o sea requerido por ley, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y ejercerán sobre la misma el máximo grado de cuidado para mantenerla con dicho carácter.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio de confidencialidad tendrá un periodo de vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma

Las obligaciones contenidas en este convenio estarán vigentes para **LAS PARTES** a la terminación del mismo y hasta que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** deje de tener dicho carácter.

TERCERA.- DE LAS COPIAS, REPRODUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Bajo ninguna circunstancia, **LAS PARTES** podrán hacer más ejemplares, fotocopias, o respaldos de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. Asimismo, se abstendrán de conservar, o guardar copia alguna de dicha información.

La **PARTE DIVULGADORA** tiene en todo momento el derecho a solicitar la devolución o destrucción de la información entregada a la **PARTE RECEPTORA**.

CUARTA.- DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES se suministrarán **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** entre ellas únicamente en la medida en que:

- I. Sus actividades justifiquen el conocerla;
- II. Hayan informado previa y claramente a la **PARTE RECEPTORA** que se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por lo que existe obligación de mantenerla en confidencialidad

Asimismo, **LAS PARTES** reconocen que en caso de requerimiento escrito, fundado y motivado, de alguna autoridad administrativa, auditora o fiscalizadora competente o tribunal o juzgado requiera la entrega de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la **PARTE RECEPTORA** podrán hacer dicha entrega notificando previamente a la **PARTE DIVULGADORA** tal circunstancia y entregando a la autoridad solicitante únicamente la información o documentación estrictamente requerida y haciendo de su conocimiento que la información proporcionada tiene el carácter de confidencial y reservada. Es importante señalar que la obligación incluida en la presente cláusula

incluye el requerimiento que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, organismo constitucional autónomo, le notifique a **GACM**.

QUINTA. PROPIEDAD.

LAS PARTES, reconocen y acuerdan que la **PARTE DIVULGADORA** es y continuará siendo único y exclusivo propietario de la información entregada a su contraparte, incluida la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y nada de lo contenido en este convenio otorga a la **PARTE RECEPTORA**, directa o indirectamente, ningún tipo de derecho de propiedad o de propiedad intelectual sobre la información entregada, incluyendo **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** únicamente podrá ser divulgada, previa autorización por escrito de la **PARTE DIVULGADORA**. Nada de lo contenido en este convenio se interpretará como el otorgamiento de una licencia respecto de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a favor de la **PARTE RECEPTORA**.

La documentación e información será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de **EL PROYECTO**, y sólo podrá ser divulgada en caso de que sea necesario para el cumplimiento del mismo, previa autorización por escrito de la **PARTE DIVULGADORA**.

SEXTA.- CONSULTORES Y TERCEROS.

Cada una de **LAS PARTES** se abstendrá de revelar **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a cualquier consultor, asesor, traductor, profesionista y en general a cualquier tercero, a menos que la **PARTE DIVULGADORA** lo autorice previamente por escrito, en cuyo caso, la parte que entregue **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a dichos terceros se asegurará que éstos se obliguen por escrito con **LAS PARTES** en los términos del presente convenio de confidencialidad.

SÉPTIMA.- SANCIONES.

En caso de que la **PARTE RECEPTORA** incumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio, la **PARTE DIVULGADORA** tendrá en términos de la ley, la facultad de ejercitar las acciones civiles, penales y administrativas que se deriven de la conducta ilícita de la **PARTE RECEPTORA**, y demás personas a quienes ponga en conocimiento de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

OCTAVA.-INDEMNIZACIONES

LAS PARTES acuerdan indemnizar y sacar a salvo una a la otra de cualquier daño, demanda o responsabilidad (incluyendo honorarios razonables) que se origine o sea resultado del incumplimiento de este convenio.

NOVENA.- RENUNCIAS

Los derechos e indemnizaciones de cada **PARTE** son acumulativos y no excluyentes. Ninguna omisión o retraso de cada **PARTE** para ejercitar cualquier derecho de acuerdo a lo contenido en este convenio, operará como una renuncia por dicha **PARTE** a ese derecho. Asimismo, ningún ejercicio individual o parcial de dicho derecho agotará cualquier tipo de ejercicio adicional o total que se tenga sobre dicho derecho.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio de confidencialidad podrá ser modificado o adicionado, mediante la firma de los convenios modificatorios respectivos, que entrarán en vigor en la fecha que acuerdan **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA.- NO ASOCIACIÓN.

El presente convenio no será, por ninguna causa, considerado como una sociedad, co-inversión u otra forma de entidad de negocios formada entre **LAS PARTES** para cualquier propósito, por lo que ninguna de ellas tendrá facultades para obligar a la otra a celebrar ningún contrato, convenio o a realizar cualquier otro acto o hecho jurídico.

Asimismo, nada de lo estipulado en el presente convenio, ni en cualquiera de las revelaciones hechas en términos del presente, deberán ser consideradas como un compromiso u obligación de **LAS PARTES** para comprometerse en alguna relación de negocios, contrato, o negociaciones futuras con la otra **PARTE**, o que limitan el derecho de **LAS PARTES** a sostener negociaciones o llevar a cabo actividades similares a aquellas relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena que antecede, **LAS PARTES** reconocen que el incumplimiento por parte de alguna de ellas a este convenio permitirá que la otra **PARTE** ejerza cualquier acción o derecho que le corresponda conforme a la legislación en contra de dicha **PARTE**, manifestando conocer las sanciones a las que pueden ser acreedoras en caso de incumplimiento a lo previsto en éste convenio.

En caso de incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES** a las obligaciones adquiridas por este convenio, la **PARTE** que incumpla se obliga a pagar a la otra los daños

causados. Lo anterior, independientemente del derecho de **LAS PARTES** para ejercitar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD.

LAS PARTES convienen que el presente convenio no genera derechos de exclusividad a favor del **Nombre de la Empresa** por lo que **GACM** podrá celebrar contratos y convenios con terceros, para los fines que considere convenientes en cumplimiento de su objeto público.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES convienen que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, para ello bastará que cualquiera de **LAS PARTES** le presente a la otra un aviso por escrito y con treinta días naturales de anticipación; para tal caso se suscribirá el instrumento correspondiente, y se tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios entre **LAS PARTES** o a terceros.

Independientemente de lo especificado en el punto anterior, en caso de incumplimiento de este convenio, la **PARTE RECEPTORA**, se obliga a pagar a la **PARTE DIVULGADORA** los daños y perjuicios que le sean ocasionados con motivo de su conducta.

DÉCIMA QUINTA.- SALVAGUARDA LABORAL.

LAS PARTES reconocen que el presente convenio no podrá interpretarse como constitutivo de una relación laboral, de asociación, sociedad, licencia o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES señalan como sus respectivos domicilios para todos los efectos legales y contractuales los siguientes:

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur # 2453, Piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01109 Ciudad de México, México.

Nombre de la Empresa

Dirección de la Empresa

Nombre: Nombre del Representante Legal

Nombre: Ricardo Pavel Meza Pozos

Correo electrónico: xxx@xxx.com

Correo electrónico: Ricardo.pavel@gacm.mx

En caso de que alguna de **LAS PARTES** cambie su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los cinco días naturales a aquel en que ocurra, bajo pena de que las notificaciones que se tengan que hacer, le surtan efectos en el último domicilio señalado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre **LAS PARTES** deberán ser por escrito, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación.

En caso de que **LAS PARTES** intercambien comunicaciones electrónicas, éstas se sujetarán a lo establecido en el Título Segundo sobre Comercio Electrónico, Capítulo I sobre los "Mensajes de Datos" del Código de Comercio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

En caso de surgir alguna controversia en la aplicación, interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, **LAS PARTES** se someten expresamente a los tribunales federales de la Ciudad de México. Por tanto, se registrará por las leyes federales aplicables, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad por _____ el día _____ de _____ de 2017 (dos mil diecisiete), en la Ciudad de México.

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de
México, S.A. de C.V.**

Nombre de la Empresa

[Ricardo Pavel Meza]
Representante Legal

Nombre del Representante Legal
Representante Legal

ANEXO 2

5 Descripción General del Plan Maestro

5.1 Introducción

El NAICM será el aeropuerto más grande de México y uno de los proyectos más grandes del país en los últimos años. Abarca una amplia variedad de edificios de distintos tamaños y funciones, que se realizarán a través de diferentes métodos y por distintos organismos. Dado el tamaño del desarrollo y la diversidad de los edificios que lo componen, es clave tener un marco de organización para guiar cada una de las próximas etapas de diseño, y con el fin de dar continuidad y cohesión.

El Plan Maestro identifica una serie de zonas de desarrollo que se requieren para las distintas funciones del aeropuerto. Las zonas de desarrollo identificadas en el Esquema incluyen el aeródromo, el área de las terminales (incluyendo su zona de operaciones e instalaciones terrestres correspondientes), el área terrestre, el área comercial (incluyendo la Ciudad Aeroportuaria) y la zona de soporte del aeropuerto, que incluye: mantenimiento de aeronaves, carga, avituallamiento y otras instalaciones de apoyo.

Estas zonas se identifican en el Esquema del Aeropuerto (Figura 5-2 a Figura 5-6), y se describen en detalle en una sección de este reporte. El Anexo A, incluido al final de este reporte, contiene una lista con los Acrónimos de los diferentes equipos de funcionamiento y utilidades de aeropuertos aquí mencionados.

Las siguientes figuras muestran el Esquema del Aeropuerto para cada uno de los años de operación;

- 2020 – Inauguración (Octubre)
- 2025 – Primeros 5 años de Operación
- 2030 – Primeros 10 años de Operación
- 2065 – Horizonte de Planificación de 50 Años
- Desarrollo Final

Estas figuras muestran la demanda asociada con cada uno de los años de planificación expresado en términos de requerimientos de infraestructura del aeródromo, posiciones de aeronaves, terminal de pasajeros e instalaciones de apoyo. El desarrollo de la Fase 1 proveerá capacidad para acomodar 5 años de demanda sin restricciones tal como se muestra en el Esquema del Aeropuerto del 2025. La provisión de capacidad adicional para infraestructura específica debe considerarse bajo las condiciones mencionadas en la Sección 2.2.1.

1	TORRE DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO Air Traffic Control Tower (ATCT)	15	APARCAMIENTO / ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA EMPLEADOS Employee Parking / Shuttle Bus Station
1A	CONTROL DE TRÁFICO AEREO AREA DE CONTROL Air Traffic Control (ATC) Area Control	16	AVIACIÓN GENERAL General Aviation (GA)
2	MANTENIMIENTO TRANSPORTE AUTOMATIZADO DE PASAJEROS Automated People Mover (APM) Maintenance	17	HELIPUERTO Heliport
3	PLANTA CENTRAL DE SERVICIOS (PCS) Central Utility Plant (CUP)	18	CENTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE (CTT) Ground Transportation Center (GTC)
4A	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Sewage Treatment Plant	19	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Airport Administration Building
4B	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y DEPÓSITO DE RIEGO Water Treatment, Fire Water & Irrigation Storage	20	APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Surface Parking
5	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) Emergency Response Center	21	GRANJA DE ENERGÍA SOLAR Solar Photovoltaic Array
6	INSTALACIONES DE AVITUALLAMIENTO Flight Catering		PLATAFORMA DE AERONAVES Apron
7	INSTALACIONES LOGÍSTICAS Airport Logistics		AREA DE SOPORTE Support
8	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE APOYO EN TIERRA (EAT) Ground Service Equipment (GSE) Maintenance		TERMINALES Terminal Buildings
9	AREA DE CARGA/ADUANAS Cargo		EDIFICIOS AUXILIARES Ancillary Buildings
10	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Aircraft Maintenance		PAISAJISMO Landscape
11	SERVICIO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SREI) Rescue and Fire Fighting Services (RFFS)		AREA DE PISTAS Y RODAJE Taxiway Area
12	INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Rescue and Fire Fighting Training Facilities		PISTAS DE ATERRIZAJE/DESPEGUE Runways
13	EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO Airport Maintenance Buildings		DESARROLLO URBANÍSTICO Airport City
14	TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA AERONAVES Aircraft Fuel Tanks		FUTURA EXPANSIÓN Future Expansion
			TRANSPORTE AUTOMATIZADO DE PASAJEROS (TAP) Automated People Mover (APM)
			METRO Metro
			FERROCARRIL RÁPIDO Express Rail
			LÍMITE DE PROPIEDAD DEL AEROPUERTO Airport Property Line
			INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Government Facilities

Figura 5-1: Leyenda del Esquema del Aeropuerto | Plan Maestro

5.2 Esquema del Aeropuerto 2020 - Día de Inauguración

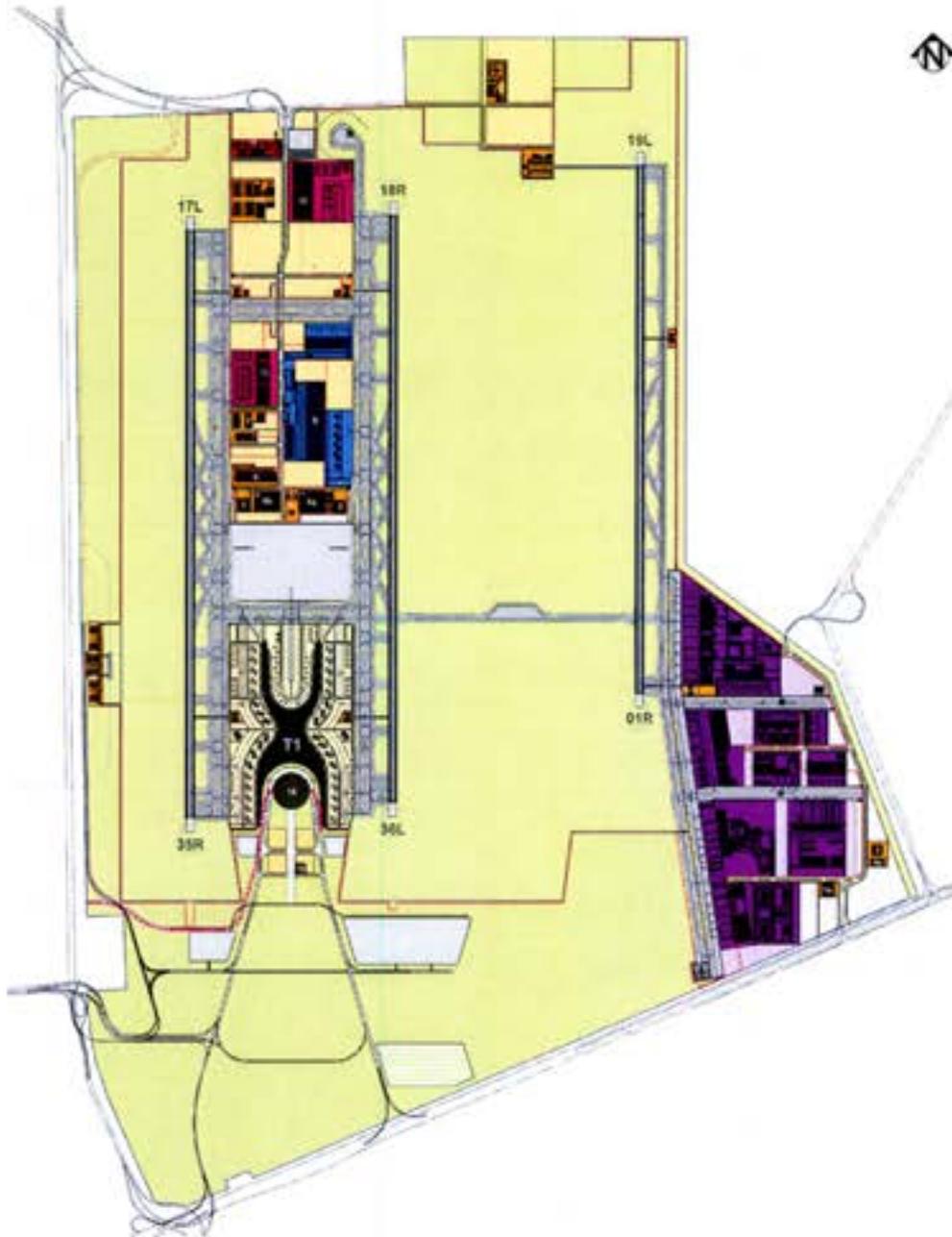


Figura 5-2: Esquema del Aeropuerto | Plan Maestro 2020

5.3 Esquema del Aeropuerto 2025



Figura 5-3: Esquema del Aeropuerto | Plan Maestro 2025

5.4 Esquema del Aeropuerto 2030

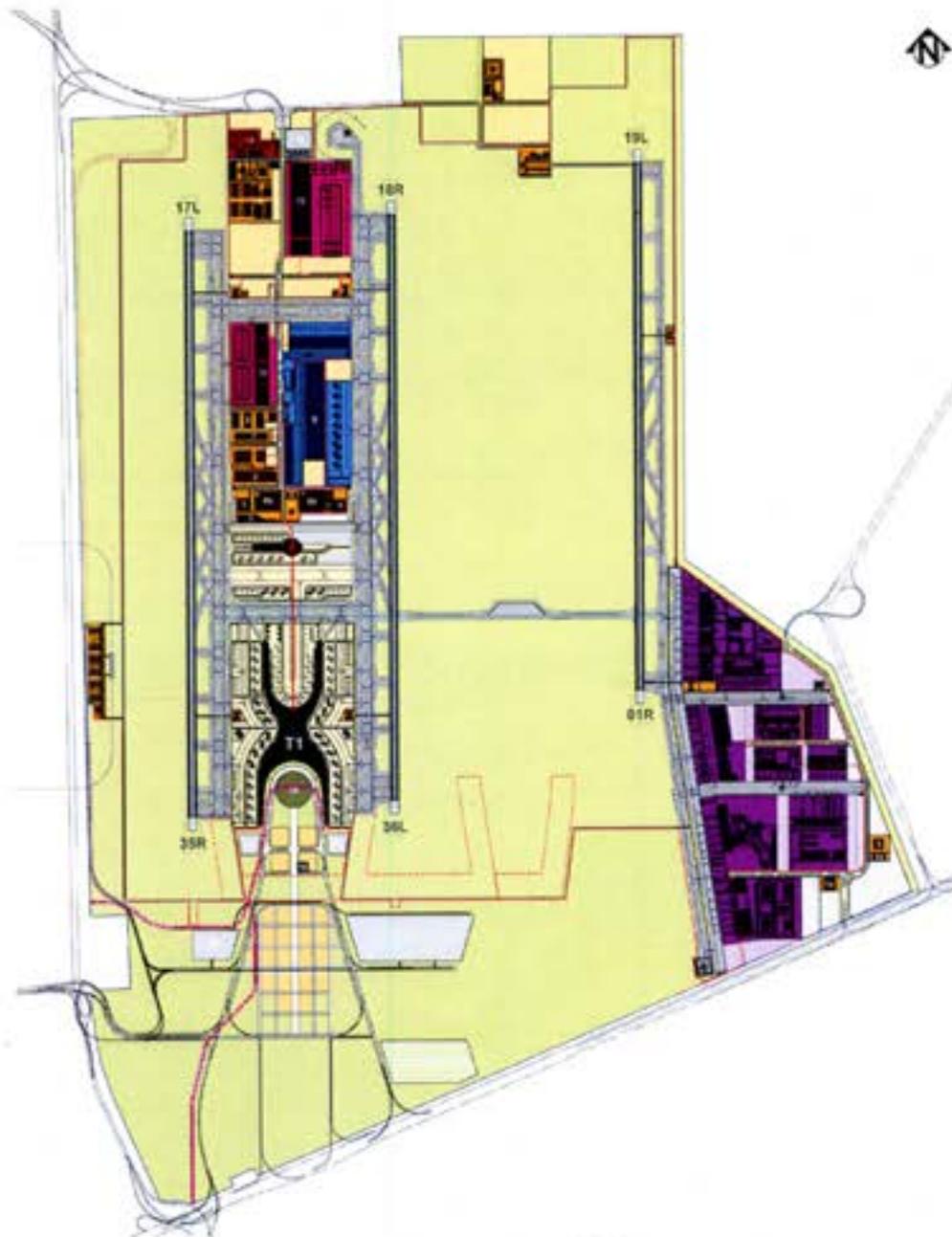


Figura 5-4: Esquema del Aeropuerto | Plan Maestro 2030

5.5 Esquema del Aeropuerto 2065

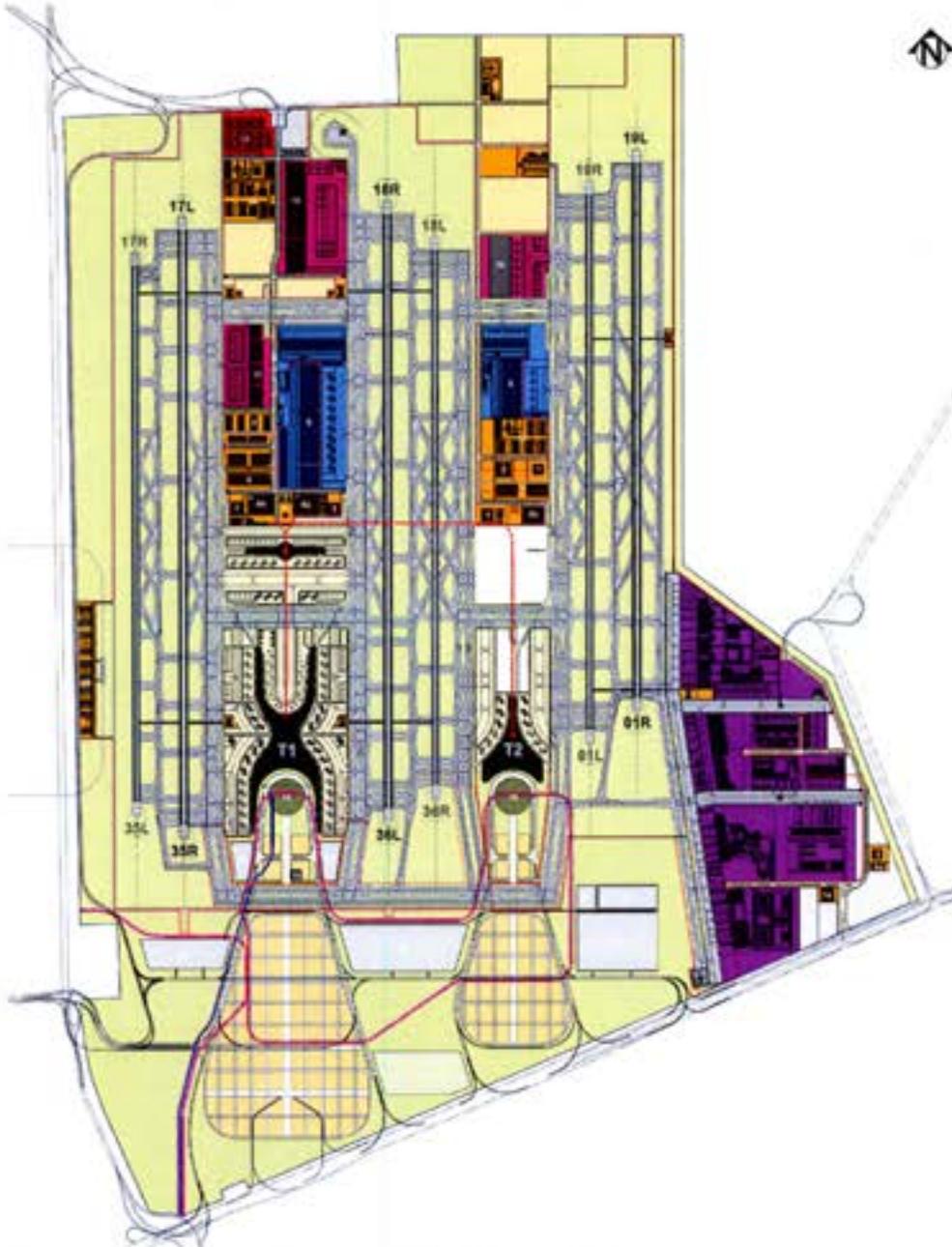


Figura 5-5: Esquema del Aeropuerto | Plan Maestro 2065

5.6 Esquema del Aeropuerto - Desarrollo Final



ANEXO 3

Cada pista de aterrizaje/despegue está provista de dos calles de rodaje paralelas, con separaciones Código F entre la pista y calles de rodaje, entre calles de rodaje, y entre calle de rodaje-a-objeto. Esto nos da una dimensión total de 332 m de la línea central de la pista al límite libre de obstáculos de la segunda calle de rodaje, lo cual representa en la mayoría de los casos al borde exterior de la vía de servicio periferal que se encuentra entre el extremo de las calles de rodaje y las calles de acceso de la plataforma.

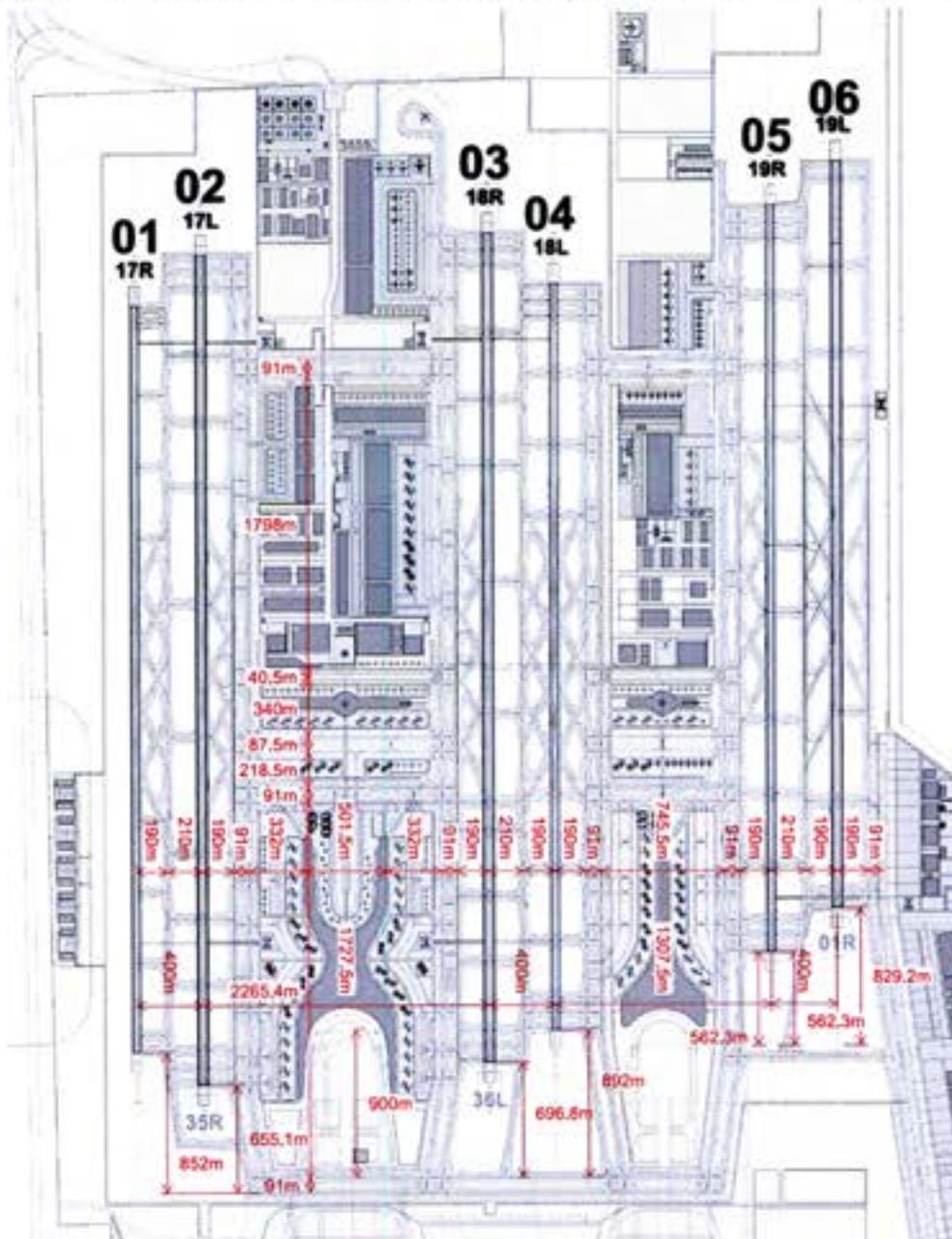


Figura 6-14: Dimensiones del Aeródromo

Debido al número relativamente pequeño de operaciones de Código F en el pronóstico, y para favorecer una construcción económica y mantenimiento eficiente, el pavimento de Código F se instalara sólo en algunas áreas, mientras que el resto del aeródromo tendrá pavimento de Código E. Independientemente de cuales sean las áreas con Código F, las separaciones en el aeródromo serán de Código F. Si las operaciones de Código F aumentan sustancialmente, las pistas de aterrizaje y las calles de rodaje se pueden actualizar al Código F mediante la ampliación del pavimento, mientras se mantienen las mismas ubicaciones de la línea central.

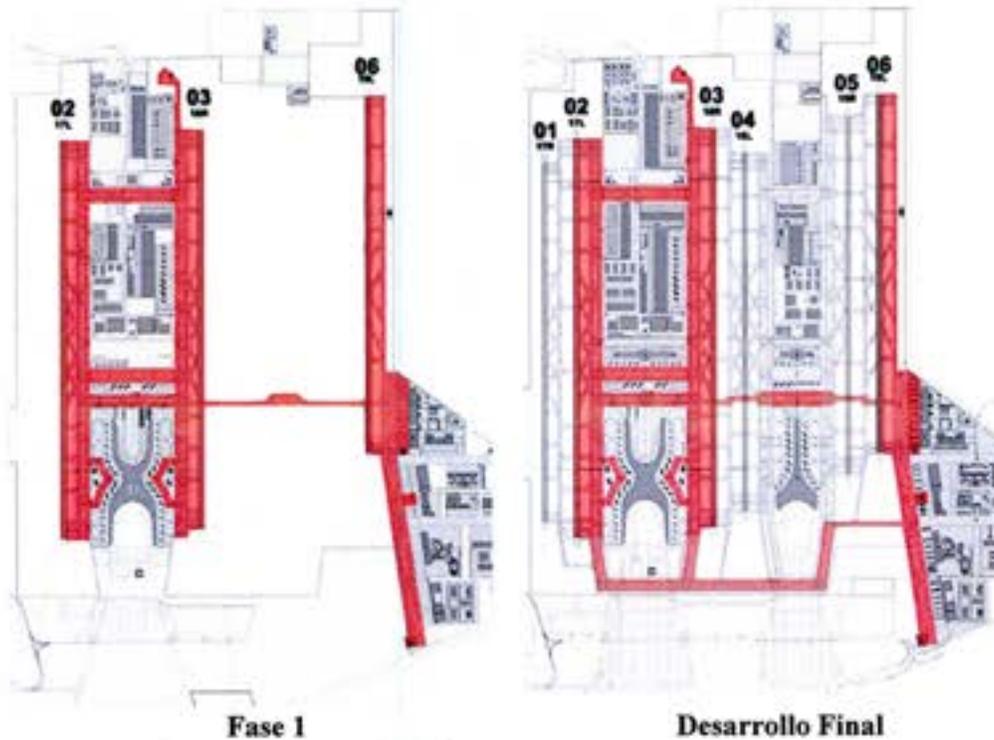


Figura 6-15: Áreas con Pavimento para Código F

6.4 Plataformas

Las áreas de la plataforma de aeronaves y las operaciones que se describen a continuación se refieren a las plataformas de la terminal de pasajeros. Las plataformas asociadas con carga, mantenimiento de aeronaves y aviación general (GA) se describen por separado en las secciones del informe donde se habla de estas instalaciones.

6.4.1 Disposiciones Generales de Planeación

- Las configuraciones geométricas de las plataformas que dan servicio al procesador de la terminal y los satélites en las Zonas de Operaciones Este y Oeste, son dictadas por el diseño de las instalaciones de la terminal y las separaciones de las calles de rodaje adyacentes. Se examinaron varias alternativas de esquemas para las

plataformas adyacentes a los muelles del norte que forman parte del nuevo diseño de la Terminal 1, y también para el área que separa a la terminal de su satélite.

- Todos los espacios libres de la plataforma y sus separaciones se basan en las recomendaciones de la OACI y las normas según el tipo de aeronave y sus códigos (C, E y F), como se describió previamente en la Sección **Error! Reference source not found.**
- Las profundidades mínimas totales de las posiciones de estacionamientos en plataforma son de aproximadamente 120m para aeronaves del Código E/F y 90m para los del código C. Las dimensiones preferidas para esas posiciones, cuando sea posible, serán de 125m para Código E/F y 95m para Código C. Estas dimensiones incluyen los 10m típicamente usados para las vías de cabeza de plataforma (HOS) y 10m para la vía de cola (TOS), así como una separación de 5 metros entre los edificios de la terminal y las vías de cabeza de plataforma. Las posiciones remotas también están provistas de vías de cabeza de plataforma (HOS) de 10m. Las profundidades totales de las posiciones se muestran en el siguiente diagrama.
- La mayoría de los posiciones para aeronaves de fuselaje ancho se han previsto en una configuración de MARS (sistema de rampas para múltiples aeronaves), para optimizar la flexibilidad en la asignación de puertas de embarque y la futura variación en la mezcla de la flota. El ancho total de 80m permitirá posicionar una aeronave de Código E y F, o dos de Código C (en una configuración escalonada).
- Parqueo para los equipos de apoyo en tierra (EAT) se proporcionan en todas las posiciones de estacionamiento. Además de zonas de parqueo, se deben proveer áreas de posicionamiento de los EAT en zonas dedicadas a los estacionamientos de aeronaves o cerca de la plataforma de la terminal, para que los vehículos de EAT puedan ser estacionados mientras esperan ser utilizados, donde se puedan cargar los vehículos eléctricos y realizar mantenimientos menores, etc. Un área equivalente a un total de 325m² por cada estacionamiento de Código C activo se debe proporcionar cuando sea posible. Las áreas para posicionar los equipos de servicio de tierra deberían estar distribuidas en varias zonas para proveer un acceso eficiente a los estacionamientos de aeronaves.

		2020	2025	2030	2035	2040	2065
Posicionamiento de EAT	Demanda de Posiciones Activas (Equivalentes a Código C)	87	119	131	139	154	174
	Lado Aire (m ²)	28,275	38,675	42,575	45,175	50,050	56,550

Figura 6-16: Programa de Posicionamiento de EAT.

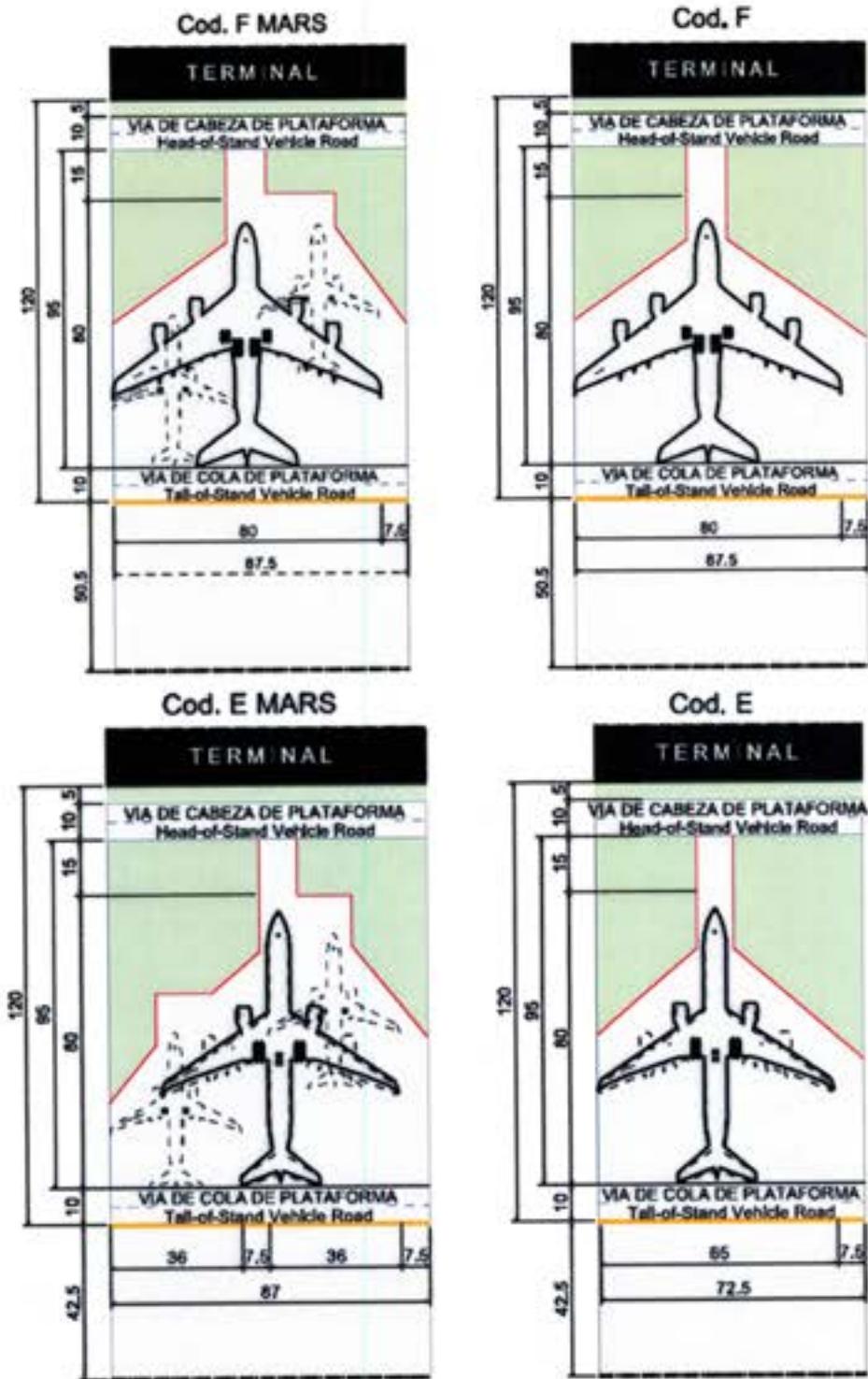


Figura 6-18: Separaciones provistas entre las calles de rodaje.

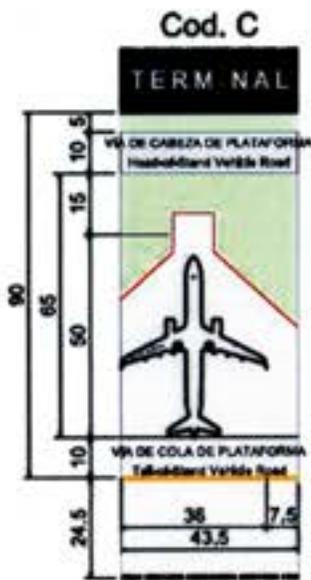


Figura 6-19: Profundidad de posiciones para aeronaves – Código C

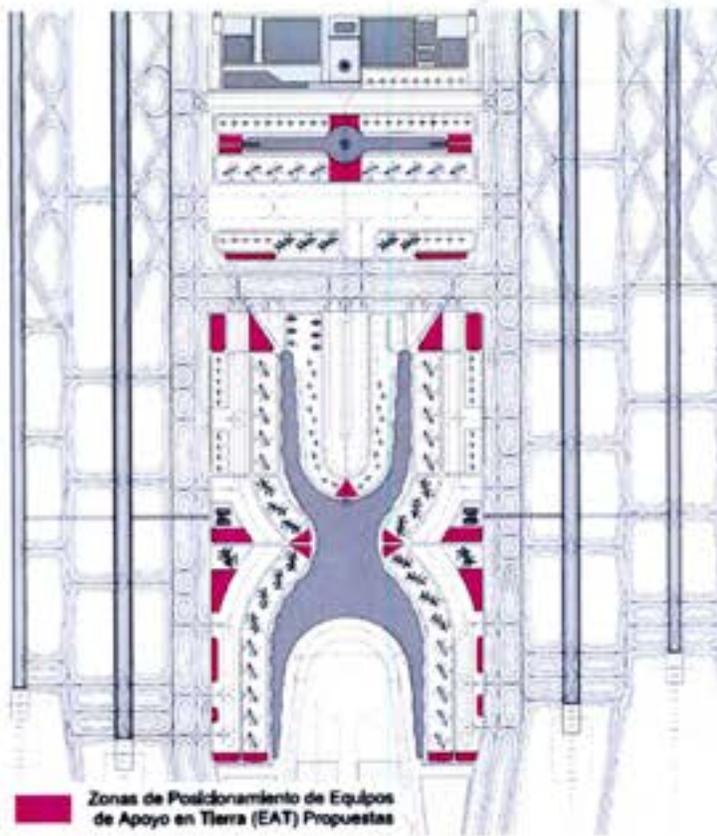
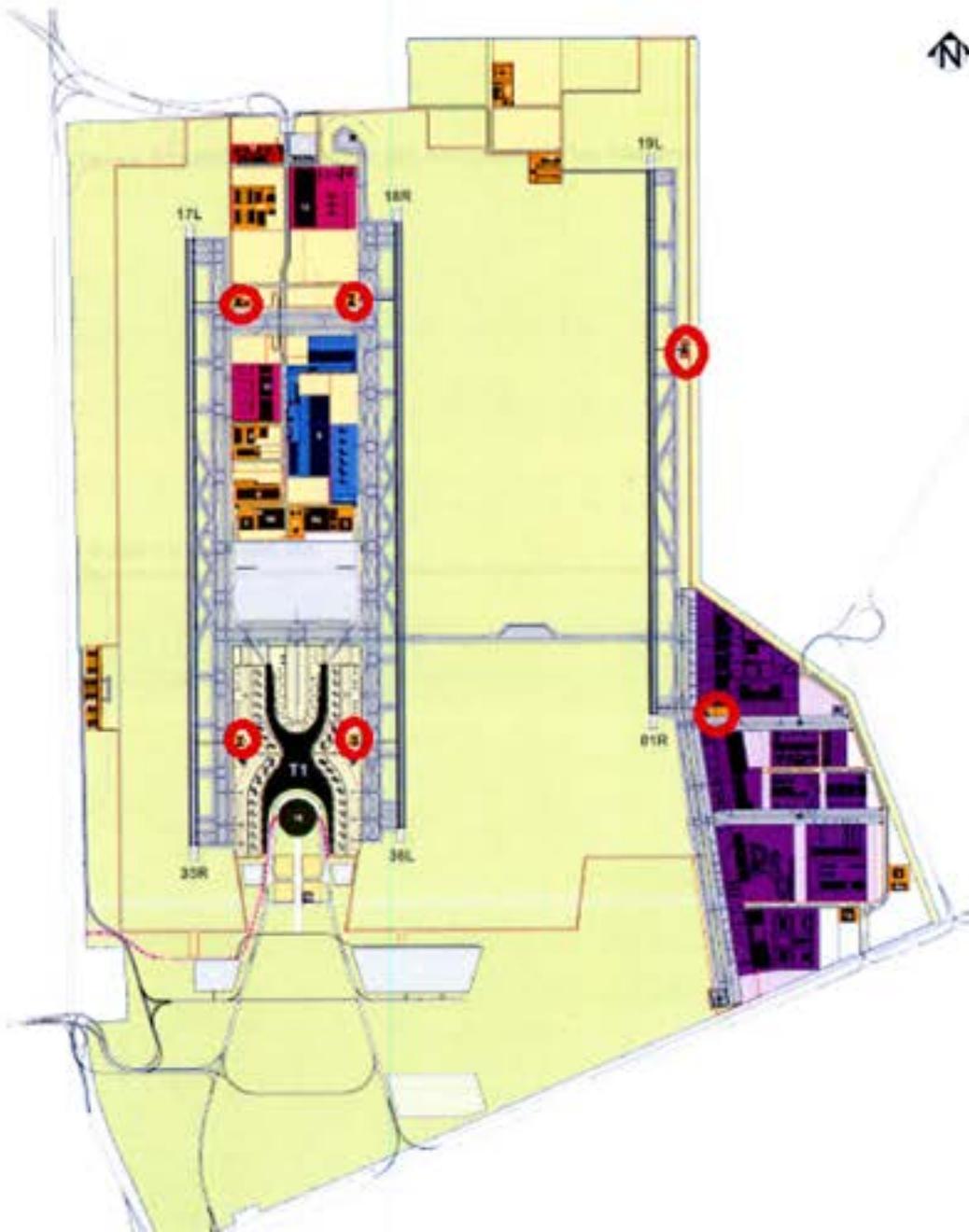


Figure 6-20 : Zonas de Posicionamiento de EAT.

ANEXO 4

- | | |
|--|--|
| <p>1 TORRE DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO
Air Traffic Control Tower (ATCT)</p> <p>1A CONTROL DE TRÁFICO AEREO
AREA DE CONTROL
Air Traffic Control (ATC) Area Control</p> <p>2 MANTENIMIENTO TRANSPORTE
AUTOMATIZADO DE PASAJEROS
Automated People Mover (APM)
Maintenance</p> <p>3 PLANTA CENTRAL DE SERVICIOS (PCS)
Central Utility Plant (CUP)</p> <p>4A PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES (PTAR)
Sewage Treatment Plant</p> <p>4B PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
CONTRA INCENDIOS Y DEPÓSITO DE
RIEGO
Water Treatment, Fire Water & Irrigation
Storage</p> <p>5 CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIA (COE)
Emergency Response Center</p> <p>6 INSTALACIONES DE AVITUALLAMIENTO
Flight Catering</p> <p>7 INSTALACIONES LOGÍSTICAS
Airport Logistics</p> <p>8 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE APOYO
EN TIERRA (EAT)
Ground Service Equipment (GSE) Maintenance</p> <p>9 AREA DE CARGA/ADUANAS</p> | <p>15 APARCAMIENTO / ESTACIÓN DE
AUTOBUSES PARA EMPLEADOS
Employee Parking / Shuttle Bus Station</p> <p>16 AVIACIÓN GENERAL
General Aviation (GA)</p> <p>17 HELIPUERTO
Heliport</p> <p>18 CENTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE
(CTT)
Ground Transportation Center (GTC)</p> <p>19 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS
Airport Administration Building</p> <p>20 APARCAMIENTO EN SUPERFICIE
Surface Parking</p> <p>21 GRANJA DE ENERGÍA SOLAR
Solar Photovoltaic Array</p> <p>PLATAFORMA DE AERONAVES
Apron</p> <p>AREA DE SOPORTE
Support</p> <p>TERMINALES
Terminal Buildings</p> <p>EDIFICIOS AUXILIARES
Auxiliary Buildings</p> <p>PAISAJISMO
Landscape</p> <p>AREA DE PISTAS Y RODAJE
Taxiway Area</p> <p>PISTAS DE ATERRIZAJE/DESPEGUE
Runways</p> <p>DESPAROLLO URBANÍSTICO</p> |
|--|--|

5.2 Esquema del Aeropuerto 2020 - Día de Inauguración



ANEXO 5

pasajeros y 83% del flete es Internacional. La participación de la carga en la panza de las aeronaves se espera que crezca rápidamente hasta 86% de la carga en el NAICM, lo cual refleja un rápido crecimiento de los movimientos de aeronaves de pasajeros. La participación Internacional de la carga se espera crezca gradualmente hasta lograr 92% de la carga en 2065.

- La Aviación General en el NAICM se limitará predominantemente a la aviación de negocios y ejecutiva, con una demanda proyectada de 29,500 movimientos anuales en 2020 que crezca a 44,800 movimiento anuales en 2065.
- En la ausencia de proyecciones o datos de programación para las operaciones Gubernamentales y Militares se ha asignado una reserva para fines de planificación.

Las demandas pronosticadas para Pasajeros, Carga y Aviación General se resumen en la Figura 4-1 y en la Figura 4-3 a continuación. Es importante señalar que el tráfico de gobierno, presidencial y militar se excluye de estas previsiones.

PASAJEROS	2020	2025	2030	2035	2040	2065
Pasajeros Anuales (millones)						
Nacional	27.2	32.3	36.9	42.0	47.9	68.3
Internacional	14.8	24.6	29.0	34.1	40.0	57.1
Total	42.0	56.9	65.9	76.1	87.9	125.4
Pasajeros en Hora Pico (PHP)						
Salidas						
Nacional	4,576	5,553	6,019	6,742	7,533	9,704
Internacional	2,113	3,366	3,759	4,356	5,008	6,626
Total	6,287	8,235	9,071	10,380	11,806	15,789
Llegadas						
Nacional	3,157	3,880	4,382	5,018	5,668	7,601
Internacional	2,726	4,179	4,667	5,324	5,987	7,380
Total	4,874	6,867	7,651	8,685	10,134	12,971
Movimientos de Tráfico Aéreo						
Nacional	279,995	353,857	392,587	434,425	480,089	589,870
Internacional	111,723	186,695	215,637	248,221	285,165	366,571
Total	391,718	540,552	608,224	682,646	765,254	956,441
Movimientos en Hora Pico						
Salidas	60	82	87	93	105	120
Llegadas	44	61	64	71	77	94
Simultáneos	75	107	117	129	143	175

Figura 4-1: Pronóstico de Pasajeros

CARGA	2020	2025	2030	2035	2040	2065
Toneladas Anuales						
Nacional	73,690	79,115	84,737	90,637	96,882	116,239
Internacional	416,997	500,094	596,144	708,230	839,941	1,340,273
Total	490,687	579,209	680,881	798,867	936,823	1,456,512
Toneladas de Avión de Carga Dedicado	69,121	81,238	96,088	113,365	133,613	210,185
Toneladas en Panza de Aeronave	421,566	497,971	584,794	685,502	803,210	1,246,326
Movimientos Anuales						
Aeronave de carga dedicado	10,407	12,967	14,826	16,421	18,213	26,384
Movimientos en Hora Pico						
Aeronave de carga dedicado	5	8	7	8	9	11

Figura 4-2: Proyección de Carga

AVIACIÓN GENERAL (AG)	2020	2025	2030	2035	2040	2065
Movimientos Anuales						
Total	29,510	36,965	37,874	38,813	39,785	44,829
Movimientos en Hora Pico						
Nacional	8	10	10	10	10	12
Internacional	1	1	2	2	2	4
Total	8	10	11	12	12	16

Figura 4-3: Pronóstico de Aviación General